



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 275 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 39-2019-GR.CUSCO/RO/ATGAH del Residente de Obra, Informe N° 047-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV de la Inspector de Obra, Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 1731-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 164-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 1482-2019-GR-CUSCO-GRI/SO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 1693-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 933-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1439-2009-GR CUSCO/PR de fecha 05 de octubre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero - Urubamba" con un Presupuesto Total de S/ 2'675,625,32 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 32/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 732-2011-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2011 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 230 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 595 días calendario con fecha de culminación al 07 de junio de 2011;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto 2018 se aprueba entre otros la Ampliación de Plazo N° 02 por 2,747 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 3,342 días calendario con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 067-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de marzo 2018, se modifica los artículos Primero y Cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 248-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto del 2018, estableciendo que la Ampliación de Plazo N° 02 corresponde a 2,748 días calendario y que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es por 3,343 días calendario, con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018; y se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 142 días calendario para el proyecto en mención, y se establece como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 3,485 días calendario, con fecha de culminación al 06 de mayo de 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)”;

Que, a través del Informe N° 39-2019-GR.CUSCO/RO/ATGAH del 01 de junio 2019 el Residente de la obra “Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero – Urubamba”, presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 132 días calendario, para la evaluación y conformidad técnica del Inspector de Obra, sustentando en las siguientes causales: a) Paralización de Obra (49 d.c.); b) Demora en Atención de Materiales (68 d.c.); y c) Instalación y Pruebas Finales de Cómputo, Mobiliario y Limpieza Final de Obra (15 d.c.); precisando respecto a la PARALIZACIÓN DE OBRA de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 067-2019-GR CUSCO/GGR se tenía previsto con fecha de reinicio de obra el día 25 de febrero de 2019 con fecha de culminación al 06 de mayo de 2019, y que por temas administrativos y presupuestales, la obra se reinicia el 15 de abril de 2019, lo cual puede verificarse con el Acta de Reinicio de Obra (folios 95) en el cuaderno de obra; respecto a la DEMORA EN ATENCIÓN DE MATERIALES, se tiene tramitando el mobiliario escolar y equipos de cómputo los mismos que serán adquiridos en proceso de Adjudicación Simplificada, y esto tiene un tiempo de demora aproximado de 115 días calendario incluido la fabricación de los mobiliarios, sin embargo se solicita solo 68 d.c.; respecto a la INSTALACIÓN Y PRUEBAS FINALES esta se solicita para las pruebas de iluminación en bloque secundaria, primaria e inicial, asimismo se realizaran pruebas en equipos de cómputo y la limpieza final, previos a la inauguración de la obra; como consecuencia de la aplicación de las causales descritas se establece el plazo acumulado del proyecto es de 3,617 días calendario con fecha de término programado al 15 de setiembre 2019; por lo que se solicita la conformidad técnica por parte del Inspector de Obra para su trámite correspondiente, expediente de modificaciones que también se encuentra firmado por la Ing. Vilma Luz Vergara Vargas – Inspector de la obra, en señal de conformidad del referido expediente de modificaciones;

Que, mediante el Memorándum N° 1731-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 02 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto “Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero – Urubamba”, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 047-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/VLVV de la Ing. Vilma Luz Vergara Vargas - Inspector de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 04 por 132 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 15 de setiembre 2019, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 022-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 132 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Supervisor de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 164-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 11 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 sin Ampliación Presupuestal del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2094048 “Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero – Urubamba”, precisando que la Ampliación de Plazo es por 132 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniendo el último registro de S/ 5'630,850.23, indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 051-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Su Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1482-2019-GR CUSCO-GRI/SO para su trámite correspondiente;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Que, con el Memorándum N° 1693 -2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 19 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto materia del presente;

Que, a través del Memorándum N° 933-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 07 de mayo 2019 la Ampliación de Plazo N° 04 por 132 días calendario, para ejecución la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2094048 "Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero – Urubamba", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Cobertura en la I.E. N° 50611 de Pongobamba - Chinchero – Urubamba", es de 3,617 días calendarios con fecha de culminación al 15 de setiembre 2019.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO